



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
MEGAPRINT S.A. -----
CUANTIA.- \$4.200.00-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia de Guayas, República del Ecuador, hoy día uno de Agosto del año dos mil siete, ante mí Doctor, RODOLFO PEREZ PIMENTEL, NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTÓN, comparece el señor OVIDIO MERA REINOSO, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Ingeniero. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz de obligarse y contratar, a quien de conocer, doy fe, el mismo que viene a celebrar esta escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía MEGAPRINT S.A., sobre cuyo objeto y resultados esta bien instruido y al que procede de una manera libre y espontánea, para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: En registro de escrituras publicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste el Aumento del Capital y Reforma de Estatus Sociales de la compañía MEGAPRINT, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: INTERVINIENTE: Concorre al otorgamiento de la presente escritura, el señor OVIDIO MERA REINOSO, de nacionalidad ecuatoriana, en su calidad de PRESIDENTE y representante legal de la compañía MEGAPRINT S.A., de conformidad con el nombramiento que se adjunta, el mismo que se encuentra debidamente inscrito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía MEGAPRINT S.A., se constituyó con un capital suscrito de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquero, el día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y siete; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diecisiete de julio del mismo año; b) Con fecha veintiocho de Julio del dos mil dos, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, Doctor. Rodolfo Pérez Pimentel,



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público

Pimentel, se aumentó el capital suscrito de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 600,00) a ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$800,00), de modo que el capital suscrito de la compañía quedó conformado por ochocientas acciones ordinarias y nominativas de valor de un dólar cada una. Esta escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el veinticuatro de marzo del año dos mil tres; c) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía MEGAPRINT S.A., celebrada el día lunes treinta de Julio del año dos mil siete, resolvió los siguientes puntos: 1) Aumentar el capital suscrito de ochocientos dólares (US\$800,00) en CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$. 4,200,00), mediante la emisión de CUATRO MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas, de valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, así como resolvió establecer el capital autorizado de la compañía en la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, 2) Reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía. TERCERA: DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos, el interviniente, en la calidad anteriormente invocada, declara todo el contenido de la presente cláusula, bajo solemnidad de juramento: a) Que el capital suscrito de la compañía MEGAPRINT S.A., se encuentra correctamente integrado, b) Que el capital suscrito de la compañía queda aumentado en CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante suscripción de CUATRO MIL DOSCIENTAS NUEVAS ACCIONES ordinarias y nominativas de valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cada una, de modo que en lo posterior la compañía girará con un capital suscrito de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; c) Que el capital autorizado de la compañía queda establecido en DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; d) Que el aumento de capital que suma CUATRO MIL DOSCIENTOS DOLARES, se realizará mediante la suscripción de cuatro mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas, de valor de un dólar cada una, y pago en numerario del veinticinco por ciento del valor de cada una de las acciones que se suscriben por parte del Presidente de la compañía MEGAPRINT S.A., señor

OVIDIO MERA REINOSO, quien suscribe la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTAS ACCIONES; e) Que el saldo insoluto se pagará en numerario dentro de un plazo no mayor a dos años que se contarán a partir de la fecha de inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil; f) Que una vez reformado el artículo CUARTO de los estatutos sociales de la compañía, este dirá textualmente lo siguiente: " ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía MEGAPRINT S.A. es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, del valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el PRESIDENTE y por GERENTE de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de las acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determinará la ley de Compañías; g) Que una vez reformado el artículo SEGUNDO de los estatutos sociales de la compañía, que se refiere al objeto social, este dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración, procesamiento, distribución y comercialización de todo tipo de alimentos para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de estos para su buen funcionamiento. También tendrá por objeto dedicarse a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas de atención de enfermos, e internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. También podrá dedicarse a Sistema de comunicación, tales como Radio, televisión y telecomunicación mediante instalación de estaciones de radio, televisión y telecomunicación, y comercialización de equipos que se utilizan en dichos sistemas. Podrá dedicarse también a las producciones artísticas y culturales en radio y televisión:

M. Mera R.

C. Mera R.



dedicará a dar servicios de contabilidad comercial, industrial y de servicios: auditoria interna y externa a empresas de cualquier tipo y actividad; así mismo elaborará proyectos de desarrollo en sus niveles de *prefactibilidad* y *factibilidad*. Podrá además prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigación de mercado y comercialización interna. Podrá dedicarse también a la organización, administración, *planificación*, *supervisión* y *fiscalización* de proyectos y empresas de cualquier actividad. También se dedicará a la capacitación, selección y evaluación de personal, prestar servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También podrá dedicarse a la *fabricación*, *producción*, *procesamiento*, *terminación*, *combinación*, *mezcla*, *depuración*, *envasado* y *fraccionamientos* de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la *industria química* y la *medicina natural* en todas sus formas y aplicaciones. También podrá dedicarse a la *fabricación* y *comercialización* interna y externa de prendas de vestir, pieles, pinturas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos de *relojería*, *sus partes* y *accesorios*, *equipos de imprenta* y sus repuestos, artesanías, artículos de *cerámica*, *electrodomésticos*, artículos de deporte y atletismos, artículos de *librería*, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médicos, instrumental para laboratorios, instrumento de *música*, *joyas*, *bebidas alcohólicas*, *agua purificada*, *agua gaseosa* y productos de cuero. También se dedicará a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización. Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. También se dedicara a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: Producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y *comercialización de la madera* en cualquiera de sus etapas de industrialización ya sea extractiva o manufacturera. También tendrá por objeto dedicarse a la *prospección*, *exploración*, *industrialización* y *exportación*

de minerales. Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos industriales, agroindustriales y bioacuáticos. También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales y ciudadelas vacacionales. También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de balanzas electrónicas, sean de aplicación industrial, comercial, o bien para laboratorios en general, de productos farmacéuticos, productos de medicina natural, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario medico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológico. La compañía podrá fundar o adquirir por cualquier otro titulo legal y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como biblioteca o laboratorio de investigaciones, a nivel primario, secundario y superior. Podrá prestar servicio de lavado y secado de ropas, tanto a personas particulares como a empresas. Prestación de servicios y mantenimiento a oficinas y residencias en todo lo relacionado con el aspecto sanitario y alimenticio. Podrá así mismo dar servicio de limpieza en general a oficinas, residencias, y lugares públicos. También podrá dedicarse a la compraventa corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. También se dedicara a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios; así como a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos. También podrá importar, comercializar y distribuir todo tipo de maquinaria pesada que sirva especialmente para la construcción. Así mismo la compañía se dedicara a la venta, distribución, comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kerosén, revelado y fotocopia de toda clase de documentos, a la compra, venta,

M. Amador

Dr. Roberto Pérez Pimentel



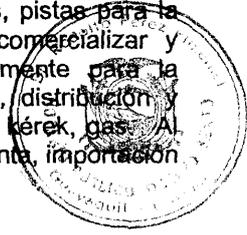
de maquinarias fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas fotocopiadora; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. También se dedicara al desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar ya sea al por mayor o al menor. También podrá dedicarse a la producción, explotación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura. También se dedicara a la cría y cultivo del camarón en cautiverio, así como a la ranicultura en todas sus fases. También se dedicara a las actividades pesqueras en todas sus fases tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas, en los mercados internos y externos. También se dedicara a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuaticas, mediante la instalación de laboratorios. También podrá adquirir en propiedad arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. La compañía también podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución y venta de toda clase de vehículos, automotores y sus accesorios. También podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, de cables, llaves, reactancias, conductores, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, de líneas de transmisión eléctricas y todo tipo de material para la industria eléctrica. Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos: fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. Podrá dedicarse a la comercialización, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de planificación por horno. Podrá dar servicio de correo paralelo o courier, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país. Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicara a la intermediación financiera.

reformado dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO CUARTO: El capital autorizado de la compañía MEGAPRINT S.A. es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y el suscrito es de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en CINCO MIL ACCIONES ordinarias y nominativas, del valor de un dólar cada una, numeradas del cero cero uno al cinco mil, inclusive. Los Títulos de las acciones serán firmados por el PRESIDENTE y por GERENTE de la compañía, y cada título puede comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, conversión, pérdida o anulación de los títulos de las acciones, regirán las disposiciones que para esos efectos determinará la ley de Compañías.. La Junta General de Accionistas, luego de las deliberaciones pertinentes, aprueba por unanimidad de votos la reforma del artículo cuarto del capital social de la compañía. De inmediato, el Presidente de esta Junta General de Accionistas autoriza que se pase a tratar el tercer y último punto del orden del día, referente a la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales relacionado con el objeto social de la compañía. Al efecto, el accionista señor Ovidio Mera Reinoso, mociona la conveniencia de reformar el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la compañía, de modo que una vez reformado éste dirá textualmente lo siguiente: ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a la elaboración procesamiento, distribución y comercialización de todo tipos de alimentos para el consumo humano y animal, dentro del mercado nacional como del extranjero. Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación de productos alimenticios, mantenimiento y asesoría de estos para su buen funcionamiento. También tendrá por objeto dedicarse a la instalación y explotación de establecimientos asistenciales, sanatorios y clínicas atención de enfermos, e internados; ejercerá la dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar. También podrá dedicarse a Sistema de comunicación, tales como Radiodifusión, televisión y telecomunicación mediante instalación de estaciones y comercialización de equipos que se utilizan en dichos sistemas. Podrá dedicarse a las producciones artísticas y culturales en radio y televisión: También se dedicará a dar servicios de contabilidad comercial, industrial y de servicios: auditoria interna y externa a empresas de cualquier tipo y actividad; así mismo elaborará proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad y factibilidad. Podrá además prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica en los campos jurídicos, económicos, inmobiliarios y financieros, investigación de mercado y comercialización interna. Podrá dedicarse también a la organización, administración, planificación, supervisión y fiscalización de proyectos y empresas de cualquier actividad. También se dedicará a la capacitación, selección y evaluación de personal, prestar servicios de computación y procesamiento de datos, instalación, explotación y administración de supermercados. También podrá dedicarse a la fabricación, producción, procesamiento, terminación, combinación, mezcla, depuración, envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales, y a la formulación de materias primas, sustancias y compuestos relacionados con la industria química y la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones. También podrá dedicarse a la fabricación y

comercialización interna y externa de prendas de vestir, pieles, pinturas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, productos de vidrio, plástico y cristal, aparatos de relojería, sus partes y accesorios, equipos de imprenta y sus repuestos, artesanías, artículos de cerámica, electrodomésticos, artículos de deporte y atletismos, artículos de librería, equipos de seguridad y protección industrial, instrumental médicos, instrumental para laboratorios, instrumento de música, joyas, bebidas alcohólicas, agua purificada, agua gaseosa y productos de cuero. También se dedicará a la explotación agrícola en todas sus fases, cultivos, comercialización. Podrá realizar las actividades de importación y exportación, distribución, comercialización de insumos necesarios para la agroindustria. También se dedicara a la explotación maderera en todas sus líneas a saber: Producción, forestación, industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma, y comercialización de la madera en cualquiera de sus etapas de industrialización ya sea extractiva o manufacturera. También tendrá por objeto dedicarse a la prospección, exploración, industrialización y exportación de minerales. Podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de productos industriales, agroindustriales y bioacuáticos. También se dedicará a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas. Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional, mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafetería, centros comerciales y ciudadelas vacacionales. También se dedicará a la importación, exportación, compra, venta, permuta y distribución de balanzas electrónicas, sean de aplicación industrial, comercial, o bien para laboratorios en general, de productos farmacéuticos, productos de medicina natural, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario medico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos fotográficos, de óptica y oftalmológico. La compañía podrá fundar o adquirir por cualquier otro título legal y administrar escuelas, colegios, universidades o cualquier otro tipo de establecimientos educacionales o formativos, como biblioteca o laboratorio de investigaciones, a nivel primario, secundario y superior. Podrá prestar servicio de lavado y secado de ropas, tanto a personas particulares como a empresas. Prestación de servicios y mantenimiento a oficinas y residencias en todo lo relacionado con el aspecto sanitario y alimenticio. Podrá así mismo dar servicio de limpieza en general a oficinas, residencias, y lugares públicos. También podrá dedicarse a la compraventa corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. También se dedicara a la construcción de toda clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios; así como a la construcción de carreteras y puentes, pistas para la navegación aérea y aeropuertos. También podrá importar, comercializar y distribuir todo tipo de maquinaria pesada que sirva especialmente para la construcción. Así mismo la compañía se dedicara a la venta, distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina, diesel, kérek, gas. Al revelado y fotocopia de toda clase de documentos, a la compra, venta, importación

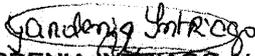
In. Verano

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
N.º de Edición 1000



de maquinarias fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas fotocopiadora; pudiendo también extender su actividad a la asesoría técnica relacionada a este campo. También se dedicara al desarrollo, crianza, explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado, ya sea vacuno, porcino, caprino, equino o caballar ya sea al por mayor o al menor. También podrá dedicarse a la producción, explotación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura. También se dedicara a la cría y cultivo del camarón en cautiverio, así como a la ranicultura en todas sus fases. También se dedicara a las actividades pesqueras en todas sus fases tales como: Captura, extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuaticas, en los mercados internos y externos. También se dedicara a la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuaticas, mediante la instalación de laboratorios. También podrá adquirir en propiedad arrendamiento o en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, embasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del mar. La compañía también podrá dedicarse a la fabricación, importación, exportación, distribución y venta de toda clase de vehículos, automotores y sus accesorios. También podrá dedicarse a la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo, de tableros eléctricos para uso industrial y residencial, de cables, llaves, reactancias, conductores, gabinetes, medidores, instalaciones eléctricas, de líneas de transmisión eléctricas y todo tipo de material para la industria eléctrica, Podrá dedicarse a la comercialización, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos: fabricación, montaje, reparación y reposición de maquinarias, motores, embarcaciones y toda clase de rodados, aparatos y maquinarias de transporte. Podrá dedicarse a la comercialización, fabricación y elaboración de todo tipo de productos de planificación por homeo. Podrá dar servicio de correo paralelo o courier, envío de encomiendas, paquetes, cartas, dentro o fuera del país. Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicara a la intermediación financiera. Habiéndose resuelto los puntos motivo de la celebración de la presente sesión de Junta General de Accionistas y no habiendo otro tema de que tratar, la secretaria Ad Hoc da por terminada la sesión, previo a lo cual concede un receso par la elaboración de la presente Acta, y una vez reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, luego de leerse el Acta, la aprueba por unanimidad. Para constancia de lo cual, firman los accionistas concurrentes a la sesión, junto con la Secretaría Ad Hoc que certifica. f)Carmen Dolores Cabrera Antepara-accionista; f)Ovidio Mera Reinoso,-Presidente-accionista; f)Gardenia Intriago Alava-Secretaria Ad Hoc.

Certifico que la copia que antecede es igual a su original, el mismo que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al cual me remitiré en caso necesario.
Guayaquil, 30 de julio del 2007.


GARDENIA INTRIAGO ALAVA
SECRETARIA AD HOC

MEGAPRINT S.A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 28 de julio de 2.002

Sr. Ing.
Ovidio Mera Reinoso.
Ciudad.-

De mis consideraciones.

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía **Megaprint S.A.**, celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo **Presidente** de la compañía, por el período de cinco años, con las facultades y atribuciones contenidas en la escritura de constitución

Al tenor del artículo décimo cuarto del estatuto social vigente, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma **individual**. Le corresponde además, subrogar al Gerente General en caso de ausencia o falta, con la totalidad de sus atribuciones.

Esta compañía se constituyó por escritura pública otorgada en Guayaquil el 26 de junio de 1.997 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abg. Marcos Díaz Casquete y, luego de ser debidamente aprobada se inscribió en el Registro Mercantil del mismo cantón el 17 de julio de 1997

Muy Atentamente,

Carmen Cabrera
Carmen Cabrera Antepara de Mera
Secretaria de la Junta General de Accionistas

Acepto la designación que antecede:
Guayaquil, 28 de julio de 2.002

Ovidio Mera
Ovidio Mera Reinoso
C.C. # 0905060281
Ecuatoriano
Dirección: C.C. El Terminal, Local D. Oficinas 9 y 10



M. Mera
Dr. Rodolfo Pérez Pinetiel
Notario Público Decimo Sexto

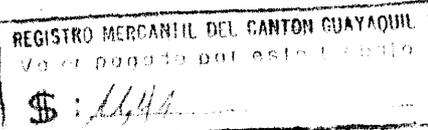
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **MEGAPRINT S.A.**, a favor de **OVIDIO MERA REINOSO**, de fojas **131.501 a 131.503**, Registro Mercantil número **20.040**, Repertorio número **30.812**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-Guayaquil, quince de Octubre del dos mil dos.-



May
**DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN: 32405
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: PAUL NEUMANE
COMPUTO: PAUL NEUMANE
ANOTACION-RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *RR*



Autorice usted, señor Notario, este instrumento con las formalidades de Ley, agregando todos los documentos habilitantes que sean necesarios para su plena validez. Atentamente doctor OCTAVIO JOHNNY ROCA DE CASTRO. REG. Numero veintitrés cuarenta y siete. (Hasta aquí la minuta queda elevada a escritura publica). Queda agregado el nombramiento del representante legal de la compañía MEGAPRINT S.A., y el Acta de sesión de la Junta General de Accionistas de la mencionada compañía, celebrada el día treinta de julio del año dos mil siete. Leída que fue la escritura de principio a fin por mí, el Notario, en alta voz al compareciente, éste la aprueba y la ratifica en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de acto. Doy fe.

Dr. Roca

p. MEGAPRINT S.A.

R.U.C.# 0991405615001

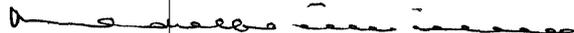
Dr. Mera



OVIDIO MERA REINOSO

C.I: 090506028-1

C.V. 122-0046



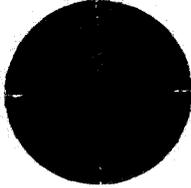
DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL

NOTARIO DECIMO SEXTO



Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero este **Tercer Testimonio**, que rubrico, firmo y sello, en la fecha de su otorgamiento.- Lo certifica.- El **Notario.-**

Rodolfo Pérez Fimentel



Dr. Rodolfo Pérez Fimentel
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
D.E. CANTÓN GUYAQUIL



DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del
Cantón Guayaquil

RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo SEGUNDO, tomo nota de la Resolución No. 07-G-IJ-0006517, dictado por el Ab. Víctor Anchundia Places, DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIA DE GUAYAQUIL, de Fecha 01 de Octubre del 2007, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MEGAPRINT S.A. celebrada el 01 de Agosto del 2.007.-

Ab. Alexis Aguirre Alomia
NOTARIO SUPLENTE DÉCIMO SEXTO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, a 08 de Octubre del 2007.-



AB. ALEXIS AGUIRRE ALOMIA
Notario Suplente XVI ** Guayaquil



